

# Memoria sobre el origen del camino de Burgos a Bercedo

---

## EXPLICACION DEBIDA

Iniciamos hoy, en estas páginas, la publicación de un interesante y para nuestra provincia curiosísimo folleto, editado y fechado en Burgos en el año 1832, y que lleva por título «*Memoria sobre el origen del camino de Burgos a Bercedo*»; transcendental y meritoria empresa, que por el tesón de un puñado de buenos burgaleses, y merced a la contribución económica del vecindario de nuestra amplia provincia y de otras alledañas, se consiguió llevar a feliz término una de las obras que más contribuyeron al mejoramiento económico y comercial de Burgos y provincias limítrofes.

La curiosísima «*Memoria*» que recoge en sus páginas todo el proceso de maduración y realización de este loable empeño, se editó, con una belleza y pulcritud, que honra a las prensas burgalesas, en la imprenta de D. Ramón de Villanueva, integrando un folleto en 4.º menor de 84 páginas, más un «*Estado de distribución*». Este folleto, del que seguramente se tiró un corto número de ejemplares, ha llegado a ser algo tan raro, que verdaderamente hace muchos años que no se cotiza en el comercio de librería, ni aun en las de ocasión. Concretamente, yo, en mi vida ya larga, no había conocido más que uno, en la Biblioteca del gran burgalés que se llamó D. Eloy García de Quevedo, pero he aquí que felizmente, en época reciente, tuve la satisfacción de poder contemplar y admirar, un segundo ejemplar de esta tan famosa y estimable «*Memoria*», gracias a la entrañable amistad y benevolencia de mi ilustre y querido compañero en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, D. Casto M.ª del Rivero y Sáinz de Varanda, el cual señor, conserva en su librería, y muy valiosamente encuadernado en tafílete con planchas de oro, el ejemplar que perteneció a uno de los más insignes promotores de esta

loable empresa, el Dr. D. Bernardo Sáinz de Varanda, burgalés benemérito, dignidad de Deán que fué de nuestra Catedral y miembro destacado de aquella meritísima Junta, que en pos de denodada y fructífera lucha, logró ver trocado en realidad aquel intento. Mi precitado y querido amigo, el Sr. del Rivero, sobrino-biznieta de aquel benemérito Deán burgalés, se honra con la posesión de este preciado folleto, que galantemente ha puesto a mi disposición para que, con su reproducción en las páginas de nuestro «Boletín», demos, de nuevo, actualidad y llevemos al conocimiento de tantos y tantos, como hoy lo ignoran, totalmente, todos los curiosos por menores de la construcción de esta vía de progreso, que partiendo de nuestra propia ciudad, en el término que llaman «Fuente Nueva», en los inicios de la carretera de Santander, llegaba hasta Bercedo, para empalmar allí con la carretera que conduce a Bilbao.

Dicho lo que antecede, como obligado pórtico, no me resta más que tributar un encendido recuerdo al benemérito Deán D. Bernardo, y un testimonio de cordial gratitud a mi amable e ilustre compañero Sr. del Rivero y Sáinz de Varanda.

I. G.<sup>a</sup> R.

PORTADA

MEMORIA / SOBRE EL ORIGEN DEL CAMINO / DE BURGOS A  
BERCEDO / MANDADO CONSTRUIR POR REAL DECRETO DE 20  
DE JULIO DE 1828 / MEDIOS EMPLEADOS AL EFECTO Y RE-  
SULTADOS QUE HAN PRODUCIDO, CON UN APÉNDICE EN QUE  
SE INSERTAN VARIOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL OBJETO /  
DEDICADA AL REY N. S. POR LA REAL JUNTA DIRECTIVA DEL  
MISMO CAMINO Y ESCRITA DE ORDEN DE ESTA POR SU VO-  
CAL SECRETARIO / AÑO DE 1832 / BURGOS: IMPRENTA DE  
D. RAMÓN DE VILLANUEVA

SEÑOR:

*Cuando V. M. con motivo de su memorable tránsito por Burgos en 1828, tuvo a bien mandar construir una carretera que pusiese en pronta comunicación a Castilla con la costa de Cantabria, se dignó crear una Junta que cuidase de la ejecución de tan paternales y benéficos deseos. Esta Junta, Señor, cuyas cortas tareas ha querido V. M. aprobar, y aún tener la excesiva bondad de aplaudir,*

no tiene otro medio para expresar su reconocimiento por tan singular honra, que el de presentar a L. R. P. de V. M. una Memoria sobre el origen del mismo camino, medios empleados para su construcción y resultados que han producido.

Dígnese V. M. admitir, con su acostumbrada benignidad, este corto testimonio de la profunda gratitud de que está poseída la Junta, mientras sus individuos ruegan a Dios N. S. conserve la importante vida de V. M. muchos y felices años para bien de la Monarquía.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

León de Ormaechea. — Bernardo Sáinz de Varanda (1). — Francisco García Sáinz. — Juan Fernández Calderón. — Toribio José Cortés (2). — Manuel García Carmenes, Vocal Secretario.

## INTRODUCCION

No hay país alguno conocido que no presente el carácter particular de propensión preferente de la naturaleza a un determinado ramo de industria pública, y no hay necesidad de hacer profundas investigaciones para conocer desde luego los medios de fomentarle y sacar de él las ventajas que

---

(1) Don Bernardo Sainz de Varanda y Pereda.—Nació en Gayangos, en nuestra provincia, siendo bautizado en la parroquial de dicha villa, el 20 de agosto de 1775, como hijo legítimo de Manuel Sainz de Varanda Gándara y Concepción Pereda de Varanda.

Cursada, con gran brillantéz, la carrera eclesiástica, fué preconizado primero Abad de la Colegiata de Ampudia (Palencia), dignidad que regentaba al ser, en 15 de mayo de 1824, preconizado Deán de nuestra Catedral, expidiéndosele la Real Cédula de su nueva y elevada dignidad el 24 de noviembre de aquel año y posesionándose de su cargo por poder, conferido a favor del miembro del Cabildo burgalés Dr. D. Francisco López Borricón.

En consideración a ser miembro de la Junta reservada del Estado, se le dispensó su residencia en Burgos, por ser necesarias sus luces y servicios en la Corte. Instalado, más tarde, en nuestra capital, llegó en virtud de sus merecimientos a ser designado Gobernador del Arzobispado.

Desde 1839 residió habitualmente en Madrid, y más tarde lo hizo en la villa de Alcocer (Guadalajara), al lado de sus familiares, contadores de la Casa ducal de Osuna. Falleció en dicha villa de Alcocer, descansando sus restos mortales en nicho sito en la capilla del Desprendimiento de la parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la repetida villa.

Fué uno de los más diligentes y distinguidos miembros de la benemérita Junta, merced a cuya competencia y desvelos, pudo ser realidad la construcción de esta arteria de comunicación vital que fué la carretera de Burgos a Bercedo, cuyas vicisitudes vamos a refrescar.

(2) Fué D. Toribio José Cortés, otro ilustre burgalés, ascendiente directo del que fué ilustre artista y miembro destacado de nuestra Comisión Provincial de Monumentos, don Juan Antonio Cortés y de nuestros actuales y beneméritos compañeros en esta Institución Fernán González D. Javier y D. Luis Cortés Echánove.

corresponde. En muchas partes es la agricultura la que reclama la predilección, y aunque no ha faltado quien haya querido pretender que ella sola debía formar la verdadera riqueza de los Estados, no duró mucho la impresión pasajera que pudo causar semejante idea, tan poco conforme a la recta razón, pues tal vez la experiencia ha hecho ver constantemente que un país puramente agrícola, y agrícola hasta un grado superior, ha quedado muy atrás en población, en comercio y en todo lo que causa el goce de las comodidades de la vida si se compara con otros cuyos habitantes condenados a vivir en terrenos ingratos encuentran cuanto pudieran desear en el ejercicio de la industria fabril. La agricultura ni puede ser general ni exclusiva: necesita de artes y fábricas que la ayuden y ocupen los brazos de los habitantes, con particularidad en las estaciones y horas en que los campos no piden su cuidado; la es indispensable el comercio activo, que proporciona salida a los frutos sobrantes de la tierra, porque de otro modo la misma abundancia los envilece, abrumba al cosechero, y, en último resultado, le aniquila. Castilla la Vieja presenta entre nosotros una prueba convincente de estas incontestables verdades: ningún suelo más feraz ni más a propósito para la producción de los cereales, y ninguno tal vez en España, más escaso en el día de fortunas, más despoblado comparativamente, más atrasado en industria, y, en fin, en un estado igual de languidez y abatimiento. Desde la guerra gloriosa de la independencia en que los grandes consumos de los ejércitos enemigos y aliados y las exacciones bárbaras de los opresores pusieron a los pueblos en la necesidad, para ocurrir a ellas, de romper sus ejidos y acrecentar extraordinariamente las sementeras ¿qué ha sido de la desgraciada Castilla? Desapareció de casi toda ella, de un modo increíble, el numerario que circulaba: se vilipendiaron los granos, se llenaron de ellos los silos y las trojes, y el propietario que percibe sus rentas en especie y el cultivador que se las paga vinieron a la par a un estado de verdadera escasez en medio de una asombrosa abundancia. Si Castilla hubiera visto concluido su importante Canal, llamado comunemente de Campos, y si sus comunicaciones con la costa del Norte hubieran estado expeditas en términos de que llegasen a ella los frutos del interior sin el considerable recargo que por la falta de buenos caminos les ha alejado de la concurrencia en los mercados extranjeros y aun de los nuestros en la parte meridional y occidental de la península, entonces ¡cuán distinto sería el aspecto que presentase! No habría afectado, como sucedió más de una vez, la tierna sensibilidad del Rey nuestro Señor, cuando al viajar por este país en 1828, le vió en parte desierto y en parte cubierto de habitantes fieles hasta el último grado; gozosos sí, por disfrutar de la honra de tener entre ellos al mejor de los soberanos, pero macilentos y desaliñados, porque los semblantes no podían desmentir la miseria que los

aquejaba, y tal vez en el momento mismo en que prorrumpían en vivas y aclamaciones espontáneas y que verdaderamente salían del fondo del corazón, les atormentaba la idea de carecer de lo más preciso para una precaria subsistencia. A la sabia penetración del Rey nuestro Señor no podía ocultarse este estado de cosas, y afligido su Real ánimo parece que de intento quería detenerse entre estos leales vasallos para darles lugar a que pensasen en los verdaderos medios de salir de semejante languidez, y se acercaran a su Real persona a proponer cuanto creyesen útil y oportuno al efecto. Y así sucedió cabalmente en Burgos, pues en los doce días que tuvo la dicha de hospedar a S. M. tuvieron también sus habitantes y los de toda la comarca sobrados motivos de convencerse de sus bondades y constantes deseos de hacer la felicidad de sus amados castellanos. Todos se apresuraron a pedir gracias que fueron concedidas con larga mano, en tanto que eran conciliables con las circunstancias de penuria a que nos condujeron las pasadas borrascas; pero entre todas resalta de un modo muy particular la dispensada a la provincia entera y a varios distritos de las confinantes por el memorable Real Decreto expedido en Palencia a 20 de julio del mismo año. Decreto extremadamente honorífico para todos los pueblos de Castilla la Vieja, y cuyas palabras debieran eternizarse en mármoles y bronces. Por él se dignó S. M., después de enterarse por sí mismo de la importancia del proyecto, acceder a las solicitudes hechas por el Intendente de la provincia y el Ayuntamiento de las Merindades de Castilla la Vieja, para construir un camino sólido desde Burgos por Villarcayo al pueblo de Bercedo, donde debería unirse con el que estaba a la sazón haciéndose Castro-Urdiales, y se sirvió al propio tiempo crear una Junta directiva que cuidase de la ejecución, radicando en el Ministerio de Gracia y Justicia el conocimiento de todo lo concerniente a esta obra, para evitar las competencias de autoridad y otras incidencias que suelen entorpecer esta clase de proyectos. El contenido de la siguiente memoria hará conocer que no han salido fallidas sus soberanas intenciones.

#### ARTICULO 1.º

##### **Disposiciones preliminares de la Junta y nombramiento de representante de los pueblos**

Instalada la Junta con toda solemnidad el día 26 de agosto de 1828, fueron sus primeras tareas dirigidas a proporcionarse un fondo de dos millones de reales, invitando a varios capitalistas a prestar a interés las sumas que tuviesen por conveniente, hipotecando los escasos arbitrios con que entonces podía contar, y ofreciendo afianzarlos mas, luego que llegase el caso de tener otros medios disponibles; pero frustradas sus esperanzas por

la desconfianza que inspiran, particularmente al principio, todas las promesas que no se fundan en garantías reales y efectivas, hubo de abandonar este proyecto; esperar a tener un presupuesto aproximado del coste de la obra y proceder entonces según las circunstancias. Para realizar estos deseos necesitaba tener a su disposición un director facultativo que desde luego midiese y delinease el camino que se había de construir, formara los planos de los puentes necesarios y presentase datos exactos que sirvieran de base a las operaciones y cálculos sucesivos. La Junta propuso a S. M. el que creyó a propósito, y entre tanto trató de poner en ejecución lo mandado por el Real Decreto con respecto a que los pueblos contribuyentes tuvieran representación en la misma Junta. Ya sabía ésta que la provincia entera se hallaba en el caso, porque estaba ya aprobado por el Rey nuestro Señor el arbitrio interinamente propuesto sobre todos sus pueblos (3); no ignoraba ni las escaseces de éstos para costear viajes de comisionados que concurriesen a hacer la elección, ni se la ocultaba la importancia de que recayera en un vecino o residente en la capital con el doble objeto de que hallándose siempre en disposición de asistir a las sesiones, no se viera la corporación privada de sus luces ni a él se le ocasionara la vejación de tener que estar largas temporadas fuera de su casa, y finalmente convencida de que las reuniones numerosas no son siempre las que mas acorde y rectamente marchan al objeto de que exclusivamente se debieran ocupar; acordó que un solo representante lo fuese de toda la provincia por la mayoría de votos de los Ayuntamientos de ella. No dejó de conocer que acaso se repararía en la circunstancia de que teniendo un diputado o vocal en la Junta las Merindades de Castilla la Vieja, nombrado por ellas solas, no se diese mas que otro al resto de la provincia; pero pareció justa esta especie de consideración hacia las Merindades, ya por que fueron los únicos pueblos que a la par con la Intendencia solicitaron de S. M. la construcción del camino, y también porque habiendo sido declarados desde luego contribuyentes a la empresa, era consiguiente el concederles una distinción que en nada perjudicaba a los demás. Asi que, y deseando conciliar del mejor modo posible todos estos extremos, se dispuso una circular (4) en que haciendo conocer a los pueblos estas ideas se dejó a su elección el medio de nombrar la persona que creyesen apta; bien enviando un diputado a votar, autorizado con el correspondiente poder, o bien emitiendo su voto por escrito; lo cual tuvo efecto de ambos modos en sesión pública celebrada el 26 de diciembre de 1828; y desde entonces quedó ya la Junta con todo

---

(3) Número segundo del apéndice.

(4) Número tercero del apéndice.

el número de individuos de que debía componerse, sin que hubiese reclamación alguna en contrario.

## ARTICULO 2.º

### Cálculo del coste total del camino

Privada la Junta de director facultativo por causas que no son de este lugar, pues aunque S. M. se dignó nombrar al momento al propuesto no pudo tener efecto su presentación en mucho tiempo, y estrechada por repetidas Reales órdenes a hacer el camino con toda brevedad, porque cada vez se penetraba más y más de su importancia nuestro augusto Soberano, se vió en la precisión de hacer por si misma el cálculo del valor de las obras sin otras bases ni más datos que los que podía suministrar el conocimiento práctico del terreno y la idea de que en la mayor parte se hallaban muy a la inmediación todos los materiales necesarios. Cualquiera conoce desde luego y la Junta conoció también la falibilidad de las cuentas que girasen sobre principios tan poco sólidos; pero convencida por una parte de que en las grandes empresas importa mucho el comenzarlas, y constituida por otra en la necesidad de realizar pronto las benéficas intenciones del Rey nuestro Señor, no tuvo reparo en presuponer que la línea del camino tendría en su totalidad 336.000 pies castellanos, y contando con que uno con otro costasen por toda obra a 13 reales, fijó un resultado de 4.368.000 reales vellón. No con otros datos ni mayores conocimientos añadió a esta suma la necesaria para completar hasta cuatro millones y medio por el valor de los predios rústicos y urbanos que sería preciso ocupar con la carretera, pues solo hubo de guiarse para este nuevo cálculo por la idea de que en gran parte se formaría la línea del camino por terrenos baldíos, como así sucede en efecto. La Junta (preciso es repetirlo) conocía los inconvenientes que podían resultar de este particular modo, tal vez nuevo, de formar presupuestos; y si bien no pudieron ocultársela tampoco las resultas en toda su extensión del error que envolviesen sus cuentas, todavía se decidió a girarlas así, porque sin un cálculo aproximado o remoto del importe de la obra, estaba enteramente paralizada en su marcha; no podía de modo alguno proyectar arbitrios, y faltando éstos en producto proporcional a la entidad del objeto, era natural que continuase la desconfianza manifestada ya por los capitalistas, y muy consiguiente que la Junta permaneciese en la inacción, porque los mejores deseos ni el celo más exquisito no pueden nunca suplir la falta efectiva de fondos.

### ARTICULO 3.º

#### **Arbitrios propuestos por la Junta. Breves observaciones sobre su calidad e influencia en las contribuciones del Estado**

No hay por cierto cosa más sencilla que formar proyectos, ponderar su importancia y presentar como muy fácil la ejecución. Pero cuando llega el caso de haber de buscar los recursos necesarios, entonces tal vez se tropieza en inconvenientes que hacen nulos los mejores deseos, y desconciertan los mas bien combinados planes. La Junta pudiera atestiguar la certeza de esta verdad si necesitara de comprobación, porque ninguno de todos sus trabajos pedía la meditación que éste, ni ninguno tampoco presentaba las consecuencias de entidad que forzosa y necesariamente produce la creación de un impuesto perpetuo o temporal, sea de la clase que fuere; pero constituida en la precisión de hacerlo, y convencida hasta la evidencia de que sin desembolsos anticipados, no hay tal vez una sola cosa en la naturaleza que presente utilidades conocidas, hubo al fin de decidirse después de mucho examen y meditación. La provincia de Burgos era sin disputa la que más ventajas reportaba del camino, pero tampoco era dado que por sí sola pudiera costearle por completo; cabalmente en los mismos días que la Junta dedicaba sus desvelos al importante objeto de proponer arbitrios sencillos y productivos, se vió el Soberano en la dolorosa precisión de hacer nuevos pedidos a sus amados vasallos, estableciendo un considerable recargo sobre la contribución de paja y utensilios, con el interesante y justísimo fin de sostener el honor y crédito de la Corona, extinguiendo las deudas reconocidas y contraídas con los gobiernos de Inglaterra y Francia, y este incidente de no poca gravedad arredró en cierto modo a la Junta y la hizo estrecharse en el círculo de sus deseos, poniéndola en la precisión de coartar sus planes. Por esta razón hubo de contentarse con pedir a S. M. que se dignase gravar a cada uno de los vecinos de que consta la misma provincia con el módico impuesto de un real y cuartillo de vellón por año y otro real de vellón por cada una de las fanegas de sal que consumiesen; pero conociendo que el producto de estos dos arbitrios era insignificante comparado con la suma total que se necesitaba, hubo de pasar más adelante y pensar en ampliar su proyecto haciendo contribuyentes a otras provincias, de las cuales pocas o ninguna dejan de reportar ventajas reales e inmediatas de la construcción sólida de este camino. La Junta creyó encontrar en el censo de poblacion de 1797, único dato oficial de esta clase publicado hasta el día, la base que necesitaba para aproximarse de algún modo a lo justo; y adoptando el medio de no recargar a estas provincias tanto como a la de Burgos, fijó un real y cuartillo de vellón por



cada casa útil, cuyo producto, unido a los dos primeros arbitrios presentaba un liquido anual de 488.371 reales vellón (5). Bien sabía la Junta que el real y cuartillo impuesto a cada vecino de Burgos era una especie de capitación, injusta al parecer, porque presenta a primera vista la circunstancia odiosa de igualarse al rico con el pobre; pero esta injusticia desaparece, si los Ayuntamientos miran como deben por el bien de los pueblos. A ellos se les señala un cupo girado sobre la base del vecindario, más se les deja expedito el recurso de cobrarle del modo menos gravoso, con la sola obligación de dar parte del que adopten, con remisión de testimonio a la Intendencia Subdelegación de propios y arbitrios, para que la Contaduría de este ramo tenga conocimiento del proceder de los concejales, enmiende los abusos que puedan cometerse, y no sea tal vez el camino de Bercedo el pretexto con que se intenten cohonestar exacciones indebidas e innecesarias. Los pueblos todos tienen sus recursos peculiares con que cubren estos pedidos, y acaso les incomoda mas que la cantidad que se les pide, la precisión en que a veces se les quiere poner de exigir forzosamente sobre un artículo o por un determinado modo el importe de sus cupos; además se ha tenido con ellos todo género de consideraciones y no es posible que presenten quejas justas contra las disposiciones de la Junta (6). El arbitrio de un real en cada fanega de sal no puede ser gravoso a un vecindario que generalmente recibe este género en las mismas fábricas, y por consiguiente no está recargado por la Real Hacienda con el precio del transporte que en algunos puntos de otras provincias sube a cantidades de consideración. Y he aqui cabalmente la razón fundada porque la Junta no le propuso igualmente sobre las otras provincias, a cuya mayor parte sería muy poco llevadero cualquier aumento en la sal, y tanto menos cuanto que en León, Palencia, Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila se cobran, muchos años ha, dos reales vellón en cada fanega con destino a la construcción de la carretera de Asturias. La imposición de un real y cuartillo sobre cada casa útil es tan suave y aun insignificante que no hay dueño alguno de edificio servible por despreciable que sea que pueda con razón resentirse de tener que hacer semejante desembolso y no hay tampoco el menor fundamento para creer que ninguno de estos arbitrios pueda influir en el cobro de contribuciones reales, porque no obstruyen ningún ramo de riqueza pública ni privada. Y si a esto se añade la libertad en que se ha dejado a las Subdelegaciones principales de Policía, encargadas del repartimiento de hacerle proporcionalmente al valor productivo de los edificios, se verá desaparecer el único inconveniente que presentaba este arbi-

---

(5) Véase el estado que se halla al final del documento número sexto del apéndice.

(6) Véase la circular comprendida en el número cuarto del apéndice.

trio que era el de igualar en la cantidad exigible a la casa mejor de una ciudad con la más miserable de una aldea; inconveniente que no pudo ocultarse a la Junta, pero que tampoco podía evitar por no tener los datos necesarios para descender a pormenores.

#### ARTICULO 4.º

##### **Fundamentos que hubo para proponer que otras provincias contribuyesen a esta empresa**

Todos los pueblos que forman un estado y pertenecen a un mismo Soberano deben formar también una sola familia, cuyos individuos se socorran y auxilién mutuamente, no solo en sus necesidades, sino para llevar al fin los proyectos útiles cuando sobre la utilidad media la conveniencia común, y está fundada en todas las probabilidades y cálculos que es dado hacer a la previsión humana. Pero como sería una paradoja el creer que este auxilio recíproco y útil se prestase siempre espontáneamente de aquí la necesidad de que la mano fuerte y activa del Gobierno haga ejecutar aquello mismo cuya utilidad niegan pocos o ninguno, pero a que ninguno o muy pocos contribuyen si se deja enteramente a su arbitrio. Estos principios innegables están además consignados entre nosotros por la práctica constantemente observada de muchos años a esta parte; y así se ha visto y ve con mucha frecuencia proyectarse y hacerse obras públicas de puentes, calzadas y aun cárceles y otros edificios por medio de repartimientos que se giran, no sobre los vecinos de los pueolos inmediatamente interesados en la ejecución, sino sobre los que habitan a veinte, treinta o más leguas de distancia, pues este círculo que se fija por las autoridades encargadas de las obras y tal vez por los pueblos que las proyectan, no tienen otros límites que el más o menos coste de ellas y la conveniencia que siempre resulta de disminuir el gravamen haciéndole más tolerable con el mayor número de contribuyentes. No es éste por cierto el lugar de examinar si semejante sistema es el más conforme o si quizá pudiera substituirse otro método más sencillo y seguro, pero sí el de hacer observar que cuando la Junta ideó y propuso a la soberana aprobación del Rey nuestro señor el que las ocho provincias de León, Avila, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora y Soria fuesen contribuyentes, estaba la de Burgos sufriendo repartimientos vecinales para obras públicas que se hacían en las siete primeras, y era muy natural y oportuno que cuando ésta necesitaba de ellas encontrase una justa retribución de que ninguna se ha quejado, sin duda porque los infinitos pasajeros que frecuentan este camino con dirección a Bilbao, han hecho conocer a todas ellas las ventajas y comodi-

dad que ya encuentran, siendo incontestable el principio de que cuando se hacen desembolsos para un determinado objeto y se retrasa el presentar al público los resultados, es doblemente sensible para los contribuyentes que cuando ven pronto efectos de los sacrificios pecuniarios a que se les obliga. Aquí será oportuno indicar la delicadeza con que la Junta quiso proceder con la provincia de Santander para no comprenderla en su propuesta de arbitrios, y satisfacer de paso a la objeción hecha por algunos que han creído injusto este procedimiento en razón de que una buena parte de aquel país recibe beneficios de mucha consideración con la nueva carretera, cuya circunstancia parece exigía de justicia que hubiera contribuido a su construcción. La Junta no la ignoraba, pero sabía también que aquella provincia estaba tratando de hacer por sí sola el corto trozo que falta de construir para completar el camino desde Burgos a Santander y no quiso entorpecerla en este proyecto de utilidad recíproca, como tal hubiera sucedido si se la hubiese gravado con el mismo impuesto que a las otras provincias.

#### ARTICULO 5.º

##### **De la recaudación de fondos en las ocho provincias contribuyentes. Método adoptado para su traslación a la Caja de la Junta**

Digna es de notar y alabar la sabia previsión con que el Rey nuestro Señor se dignó mandar que los arbitrios creados en las ocho provincias que además de la de Burgos son contribuyentes al camino, se recaudasen por las respectivas Subdelegaciones principales de Policía porque es preciso conocer que las Tesorerías de Rentas Reales no inspiraban la confianza que se necesita para esta clase de empresas. Verdad es que después de establecido y constantemente llevado adelante el sistema de presupuestos por Ministerios, los partícipes de fondos que recauda la Real Hacienda gozan de la halagüeña perspectiva de cobrar al corriente lo que les pertenece; pero no es tampoco menos cierto que hasta este nuevo método que tantas bendiciones ha producido en favor del mejor de los soberanos, el pretexto de las escaseces del Erario y la necesidad de cubrir obligaciones perentorias autorizaban a los Jefes de Rentas para usar de toda clase de existencias, y los dueños legítimos de los arbitrios particulares encontraban en vez de dinero la triste noticia de no haberlo en arcas, sin tener siquiera en cambio la consoladora esperanza de hallar mejor acogida en adelante. Este estado de cosas no existía ya, cuando S. M. se dignó aprobar los arbitrios de que se trata, empero estaba muy próxima su cesación, faltaba todavía el transcurso del tiempo necesario para acreditar este

sistema, y en el interin era consiguiente la desconfianza en los capitalistas. No la han tenido de la Policía, cuyos Subdelegados principales desempeñaron a porfía el importante encargo que S. M. les confirió, esmerándose en acreditar el buen celo con que se ocupan de este interesante servicio a pesar de los obstáculos que se oponían por la falta de datos para girar con exactitud los repartimientos, y de las dificultades que lleva siempre consigo el establecimiento de todo lo que es nuevo. La Junta les abona el cuatro por ciento por razón de gastos de repartimiento y premio de depositaría y además el coste de impresiones de cupos y circulares a los pueblos; y para la traslación de fondos a la Caja de la empresa establecida en esta capital ha contratado con una casa de comercio de la Corte que recibe aquí los libramientos girados contra las provincias y entrega en el acto su importe con el descuento estipulado, por cuyo medio sencillo está asegurado el giro y se tienen siempre disponibles todas las existencias que por fin de cada mes resultan recaudadas en las Depositarias de Policía.

(Continuará)